

# Salida voluntaria para niños inmigrantes no acompañados

## Preguntas frecuentes y consideraciones para familias

- **¿Cuáles son las opciones de un niño si quiere regresar a su país de origen?**

Un niño inmigrante no acompañado que está en proceso de inmigración y que quiere regresar a su país de origen debe solicitar la salida voluntaria al juez de inmigración en su audiencia programada en la corte. Los niños a que se les otorga la salida voluntaria, y que regresan a su país dentro del periodo de tiempo autorizado por el juez, aún tienen la opción de regresar a los Estados Unidos en el futuro.



- **¿Qué es la salida voluntaria?**

La salida voluntaria permite que cualquier persona en proceso de inmigración salga de los EE.UU. con menos consecuencias legales. Irse de los EE.UU. con la salida voluntaria proporciona oportunidades de regresar legalmente a los EE.UU. en el futuro y no incluye una orden de deportación en el registro de inmigración de la persona.

- **¿Qué pasos debe seguir un niño para solicitar la salida voluntaria? ¿Cuál es el proceso?**

Un individuo interesado en solicitar la salida voluntaria primero debe considerar si esta opción se ajusta a sus necesidades y, en el caso de los niños inmigrantes no acompañados, si la decisión está en el mejor interés del niño (consulte la sección “Consideraciones para familias” al final de este documento).

No hay ningún formulario ni aplicación para pedir la salida voluntaria. Más bien, el niño debe solicitar la salida voluntaria al juez de inmigración en su audiencia judicial programada. En este momento, el niño debe aceptar que no se encuentra legalmente en los Estados Unidos y renunciar o retirar cualquier solicitud para permanecer en los EE.UU. El juez dará un aviso, explicando que:

- El niño debe salir de los EE.UU. en una fecha determinada, generalmente dentro de los siguientes 120 días, o recibirá una orden de deportación, y
- Si se queda más tiempo, puede que el niño tenga que pagar una multa de hasta 5.000 dólares y no será elegible para recibir un estatus inmigratorio en los EE.UU. durante los siguientes 10 años.

Si se le otorga la salida voluntaria, el niño debe preparar sus documentos de viaje, incluida su identificación para regresar a su país de origen. A diferencia de los inmigrantes adultos que se espera que paguen su propio transporte para regresar a su país, los niños inmigrantes no acompañados son elegibles para la salida voluntaria sin costo y el gobierno de los EE.UU. debe cubrir los gastos para que el niño regrese a su país de origen.

Este folleto es solamente informativo y no representa asesoría legal.

Para obtener más información, visite nuestra página de recursos para niños inmigrantes: [ucresourcecenter.org](http://ucresourcecenter.org).

# Salida voluntaria para niños inmigrantes no acompañados

## Preguntas frecuentes y consideraciones para familias

- **¿Qué pasa si un niño no tiene programada una audiencia en la corte? ¿Cómo puede solicitar la salida voluntaria?**

El niño puede esperar a que se programe su audiencia, o trabajar con un abogado para solicitar una audiencia especial.

- **¿Qué pasa si un niño tiene un caso sólido para obtener estatus legal? ¿Cómo afectará a su caso solicitar la salida voluntaria?**

Si el niño califica para una solicitud de asilo, la visa juvenil (SIJS), u otra forma de alivio inmigratorio, debe consultar con un abogado para discutir sus opciones y calcular la decisión de regresar a su país en comparación con quedarse en los Estados Unidos para pelear su caso legal. Solicitar la salida voluntaria requiere que el niño renuncie o retire cualquier solicitud para permanecer en los EE.UU.

- **¿Qué pasa si un niño regresa a su país de origen sin solicitar primero la salida voluntaria?**

Se dice que las personas que salen de los EE.UU. mientras están en proceso inmigratorio se "auto deportan." Aquellos que elijan esta opción a menudo recibirán una orden de deportación en ausencia cuando no se presenten a la audiencia judicial programada después de regresar a su país de origen. Tener una orden de deportación en su registro de inmigración deja al niño con menos opciones legales para regresar a los Estados Unidos; por ejemplo, la capacidad de solicitar una visa para venir a los EE.UU. en el futuro, o ser solicitado por un miembro de la familia que sea ciudadano de los EE.UU. o residente permanente legal (LPR).

### Consideraciones para familias:

- Discuta la decisión con todas las partes involucradas, incluido el patrocinador, el niño y los padres/cuidadores del niño en su país de origen. ¿Por qué se toma la decisión de que el niño regrese a su país? ¿Están todas las partes de acuerdo?
- ¿Qué quiere el niño? ¿Hay algún problema con el patrocinador o el hogar actual del niño que pueda abordarse o mitigarse de otro modo para buscar una solución? Si el niño desea quedarse en los EE.UU. pero el patrocinador ya no puede o no quiere cuidarlo, ¿hay otro adulto de confianza que pueda cuidar al niño en los EE.UU.?
- ¿Tiene el niño un hogar seguro y padres/cuidadores con quienes regresar en su país de origen? ¿Existen servicios o apoyos de los que el joven se beneficiaría al regresar a su país?

Este folleto es solamente informativo y no representa asesoría legal.

Para obtener más información, visite nuestra página de recursos para niños inmigrantes: [ucresourcecenter.org](http://ucresourcecenter.org).

# Salida voluntaria para niños inmigrantes no acompañados

## Preguntas frecuentes y consideraciones para familias

### Recursos adicionales:

- [¿Desea usted regresar a su país? Información sobre la Salida Voluntaria](#) (La Oficina Ejecutiva de Revisión de Casos de Inmigración)
- [Cómo conseguir la salida voluntaria](#) (El Proyecto Florence para los Derechos de los Inmigrantes y Refugiados)

Este folleto es solamente informativo y no representa asesoría legal.

Para obtener más información, visite nuestra página de recursos para niños inmigrantes: [ucresourcecenter.org](http://ucresourcecenter.org).